

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.393

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 39 y 41 de 18 de abril de 1977, por los cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba una Escritura Pública de unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZANSE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE SUSCRIBA UNA ESCRITURA PUBLICA DE UNAS FINCAS

RESOLUCION No. 39

Panamá, 18 de abril de 1977

La firma forense Arosemena, Noriega y Castro, en su calidad de apoderado especial del señor JOSE ANGEL NORIEGA CORONADO, varón, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8 AV-18-381, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada "LA FLORESTA, S.A.", debidamente inscrita al Tomo 726, Folio 103, Asiento 136.876 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, presentó memorial de fecha 29 de julio de 1976, al Ministerio de Hacienda y Tesoro en el cual solicita el traspaso a la Nación, a título gratuito de las áreas de Calles y Avenidas que serán segregadas de las Fincas No. 1310, inscrita al Folio 514, del Tomo 175, y la No. 2908, inscrita al Folio 70 del Tomo 1331, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, ubicadas en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé

Acompaña el memorialista, los siguientes documentos:

1). Certificado expedido por la Directora General del Registro Público, donde consta que la Sociedad "La Floresta, S.A.", es la dueña de las Fincas Nos. 1310 y 2908;

2).— Certificado expedido por la Directora General del Registro Público, donde consta la Personería Jurídica de la Sociedad "La Floresta, S.A.", quien es su Presidente y Representante Legal, y

3).— Copia de los planos Nos. 21-30468; 21-30469 de 1 de junio de 1976, y 21-30676 de 2 de julio de 1976, debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que detallan las áreas a traspasar.

Cumplida con las exigencias requeridas por la Ley para el traspaso a la Nación, que le hace la Sociedad "La Floresta, S.A.", de las áreas de Calles y Avenidas, el Organismo Ejecutivo no tiene objeción alguna a que el referido traspaso se lleve a efecto.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual JOSE ANGEL NORIEGA CORONADO, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "LA FLORESTA, S.A.", traspasa a la Nación, a título gratuito, las áreas de Calles y Avenidas que serán segregadas de las Fincas No. 1310, inscrita al Folio 514 del Tomo 175, y la No. 2908, inscrita al Folio 70 del Tomo 1331, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, ubicadas en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 41

Panamá, 18 de abril de 1977

Mediante Acuerdo No. 4 de 15 de febrero de 1977, el CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso de la Finca No. 6185, inscrita en el Registro Público al Folio 272 del Tomo 608, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Los Cabezos, Corregimiento

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Cabecera de Boquete, Distrito del mismo nombre, debido a que la misma se encuentra dentro del área demarcada para futuro desarrollo urbano de dicho Municipio.

Cabe mencionar que, los resultados del último Censo de Población y Vivienda demostró un aumento en la población de Los Cabezos, por lo que se requiere dotar al Municipio de Boquete de las áreas necesarias para la realización de sus programas de desarrollo.

El Organo Ejecutivo con la finalidad de contribuir con los Municipios en la solución de los problemas inmediatos de sus comunidades, no tiene objeción en acceder a dicha solicitud. Por lo antes, expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la Escritura Pública por la cual La Nación traspasa al MUNICIPIO DE BOQUETE, a título gratuito el resto libre de la Finca No. 6185, inscrita en el Registro Público al Folio 272 del Tomo 608, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, para área de futuro desarrollo urbano, ubicada en Los Cabezos, Corregimiento Cabecera de Boquete, Distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ERNESTO PFREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles catorce (14) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, -- tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra OCTAVIO GUERRA u OCTAVIO GUERRA RICO e identificados así:

FINCA No. 449, inscrita al folio 170, del tomo 21, Sección de la Propiedad, de la R.A., Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar llamado San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, Camino de El Jobo a San Lorenzo y terreno de Olivia Serracin, solicitante; SUR, Río Fonseca; ESTE, Quebrada Los Anarjas y terreno de Olivia Serracin, solicitante; y OESTE, Camino de El Jobo a San Lorenzo y Río Fonseca. MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 22 hectáreas con 7.214 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados;

FINCA No. 402, inscrita al folio 392, del tomo 18, Sección de la Propiedad, de la Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno situado en el lugar denominado Cabecera de Peces, Corregimiento de Camarón Arriba, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, terreno de José María Cuevas; SUR, terrenos de Marcelino Mitre y Teodoro Pimentel y Cabecera de la Quebrada Tigre; ESTE, terreno de Andrés Guerra; y OESTE, terreno de Bonifacio De Gracia y Quebrada Peces. -- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 52 hectáreas con 2.758 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados;

FINCA No. 717, inscrita al folio 266, del tomo 35, Sección de la Propiedad, de la R.A., Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, Camino de El Barrero a Llano Grande; SUR, terreno de Gabriel Aguilar; ESTE, Camino de El Jobo a Cabecera Peces y Camino de El Barrero a Llano Grande; y OESTE, Río Chiquito y terreno de Francisco Guerra. -- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 21 hectáreas con 9.748 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados.

FINCA No. 9.518, inscrita al folio 106, del tomo 872, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en el distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: Norte, Polaza, terrenos nacionales; SUR, terrenos nacionales, Eneida Rodríguez; ESTE, terrenos nacionales; y OESTE, Camino Real al Corotú y terrenos nacionales. -- SUPERFICIE: -- 29 hectáreas con 3.690 metros cuadrados.

FINCA No. 456, inscrita al folio 212, del tomo 21, de la Sección de la Propiedad, de la R.A., Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: NORTE, terreno de Pedro Guerra; SUR, Callejón, terreno de Alvaro Guerra y de María Robles; ESTE, Camino Real de Llano Grande a la Indiadá; y OESTE, Callejón. -- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 41 hectáreas con 2.706 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados.

FINCA No. 658, inscrita al folio 416, del tomo 31, de la Sección de Propiedad, de la R. A., Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de Camarón, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: - NORTE, Quebrada Los Peces, terreno de José María Cuevas y Jacinto Guerra; SUR, terreno de Andrés Guerra; ESTE, terreno de José María Cuevas; y OESTE, Quebrada Los Peces entrada de servidumbre y terreno de José María Cuevas.-- MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de -51- hectáreas con -6.388- metros cuadrados y -49- decímetros cuadrados.

FINCA No. 604, inscrita al folio 92, del tomo 31, de la Sección de Propiedad, de la R.A., Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.-- LINDEROS NORTE, terreno de Dionisio Fuentes; SUR, Río Chiquito; ESTE, Río Chiquito; y OESTE, terreno de Saturnino de Gracia y Callejón de Quebrada La Galleta a Río Chiquita.--MEDIDAS: Ocupa una superficie de -35- hectáreas con -9.289- metros cuadrados y -8- decímetros cuadrados y FINCA No. 728, inscrita al folio 332, del tomo 35, de la Sección de la Propiedad, de la R.A., Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento de Camarón Arriba, distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.-- LINDEROS NORTE, tierras nacionales; SUR, Camino de Camarón Arriba a Llano Grande y Camino a Pifá; ESTE, tierras nacionales; y OESTE, Camino a Pifá.--MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de -24- hectáreas con -215- metros cuadrados y -57- decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate, la suma de sesenta y cinco mil novecientos cincuenta balboas con cuarenta centésimos (B/.65,950.40), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de julio de 1977.

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario.

L-266465
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTER-AMERICANA, S.A. contra AVILIC TULLOCH, CARLOS A. TULLOCH, CHARLES ADOLPHUS TULLOCH y CRISTINA CEDENO DE TULLOCH, se ha señalado el día 25 de agosto de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 56,655 inscrita al folio 92 del tomo 1315 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno marcado con el número 201 de la urbanización altos de Cerro Viento situado en el corregimiento de Juan Díaz distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 290 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados. Que las mejoras declaradas consis-

ten en una casa de un solo piso de pisos de mosaicos paredes de bloques de cemento techo de acero galvanizado".

Servirá de base del remate la suma de B/.8,496.45 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá,

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L319744
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al publico,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Vía España contra DIOGENES RAFAEL TAPIA VASQUEZ, se ha señalado el día 12 de agosto de 1977, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 3653, inscrita en el Registro Público al folio 294, Tomo 57 IVU, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 27-B-15, el cual tiene una superficie de 453 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, colinda con el Lote 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 63 centímetros; por el Sur limita con Vereda y mide 25 metros con 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros y por el Oeste, limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros y una casa en él construida de una planta baja y una planta alta, de paredes de bloques de cemento, la cual mide 8 metros con 15 centímetros, por 9 metros de fondo, ocupando una superficie de 73 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del mismo lote. La casa está ubicada en Calle El Progreso, San Miguelito (Monte Oscuro) No. 27-B-15.

Servirá de base para el remate la suma de B/.18,850.00 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del des-

pacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTÍCULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTÍCULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977)

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Céd. 7-34-966

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIAL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de julio de 1977

JUDITH DE ALVAREZ
SECRETARIA

AVISO DE REMATE

ELSIE DE BONILLA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, HERIBERTO MARTINEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado HERIBERTO MARTINEZ, se ha señalado el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el Remate del bien que se describe a continuación:

Finca No. 201, inscrita al Folio 62 del tomo 53, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno de los indultados denominado "La Providencia", en el cual hay construida una casa situada en los ejidos de la población y distrito de Penonomé.

LINDEROS: norte predio de Rafael M. Quirós; sur: Vía

pública, este, predio de Miguel W. Conte y Oeste: predio de Agustín Jaén Arosemena.

Valor registrado: B/ 85,000.00
Valor catastral: 32,896.00

Finca No. 9669, inscrita al Folio 142 del tomo 1175, Sección de la Propiedad Provincia de Coclé que consiste en un lote de terreno situado dentro del área de la ciudad y distrito de Penonomé.

LINDEROS: Al norte, colinda con terrenos municipales y con propiedad de Demetrio Figueroa y Fernando Lombardo, al sur: con propiedad de Heriberto Torres, este: colinda anteriormente con Calle Puerta Posada hoy Ave. Héctor Conte Bermúdez y oeste: anteriormente con terrenos municipales hoy de propiedad de Carlos Vargas y Manuel Lombardo. SUPERFICIE: 1,254.00 metros cuadrados con 73 decímetros.

Valor registrado: B/ 11,285.00
Valor catastral: 10,038.00

Servirá de base para el Remate la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/86,503.32) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, y exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELSIE DE BONILLA, Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá 27 de julio de 1977.

Elsy V. de Bonilla
La Secretaria

AVISO DE REMATE

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por el señor AMADO SILVIO SANJUR, para vender dos fincas de propiedad de sus menores hijos, LUIS MIGUEL SANJUR ARANGO y MONICA INES SANJUR ARANGO, se ha señalado el día veinticinco -25- de agosto próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de las mismas, las cuales se describen así:

"Finca No. 44,123, inscrita al Tomo 1041, --Folio 386, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 218 de Urbanización Gran Reparto Chánis, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, La Calle C, Sur, el lote 201; Este, la Calle E, y por el Oeste, lote No. 217, MEDIDAS: Norte, 24 metros, 25 centímetros, Sur, 24 metros 25 centímetros, Este, 29 metros, 75 centímetros, Oeste, 29 metros 75 centímetros, SUPERFICIE: 721 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados, Valor Catastral B/6.854.00^m, perteneciente a la menor MONICA SANJUR.

"Finca No. 43,036, inscrita al Tomo 1028, Folio 94, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 201, de la sección "R" 4, parcela A de la Urbanización Gran Reparto Chánis, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Lote No. 218, Sur, con calle E, Este, con Calle E y Oeste, con el lote número 202. MEDIDAS: Norte, 24 metros 25 centímetros, Sur, 24 metros 25 centímetros, Este, 29 metros 75 centímetros y Oeste, 29 metros 75 centímetros. SUPERFICIE: 721 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados. Valor Catastral B/6.854.00, perteneciente al menor LUIS MIGUEL SANJUR ARANGO".

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS (B/13.708.00), valor dado por el Catastro a las fincas anteriormente descritas; y serán posturas admisibles, las que cubran la totalidad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-319484

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA S. A. contra MYRNA TERESA TURNER DE DA-

GER, se ha señalado el día treinta y uno (31) de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada, que a continuación se describe:

"Finca número 8919 inscrita al folio 136, del tomo 281 de la Sección de Propiedad, y que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número 10 situado en las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte el lote 11; Sur el lote 9 de Jacob Alexander Bogle; Este faja de terreno que sirve de camino y que da acceso a la carretera Nacional; y Oeste predio que fue de Carlota López de Losa anteriormente de Genarina Guardia Vda. de la Guardia. MEDIDAS: 20 metros de frente por 30 de fondo o sea 600 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se encuentra construida, una casa de dos plantas, una baja y una alta de paredes de bloques de cemento, pisos de mosaicos techo de hierro acanalado la cual ocupa una superficie de 150 metros cuadrados."

Servirá de base para la subasta la suma de B/16,512.78, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Alguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.

L 319532

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes treinta (30) de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra METALES LEZCANO, MAQUINARIA AGRICOLA, S.A. y JORGE A. LEZCANO PEPINO, que se describe así:-

"TORNO, marca Ryerson, de 48" de volteo, con caja de cambio automática, con bancada de 18 pies de largo, ajustable, con base transversal y longitud automática, con soporte radial en grado, --con número de máquina 25836, y con No. del Motor eléctrico 5HP, de propiedad de los demandados.

Servirá de base para este remate la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5.000.00), cantidad ésta en que ha sido avaluado el mencionado bien, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar, previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si no fuera posible llevarse a cabo este remate en el día señalado, por motivo de haberse decretado cerrado los despachos públicos, por decreto Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalados, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 12 de julio de 1977.

El Secretario,
(Fdo.) José de los Santos Vega

L-319360
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DEW DROP LAWLESS DE SCOPE, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-- Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de DEW DROP LAWLESS de SCOPE, desde el día 20 de noviembre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredero sin perjuicios de terceros CARL DONALD SCOPE LAW LESS, en condición de hijo de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
(Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 1o. de agosto de 1977.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) La Secretaria

L-319907
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio especial de venta de bien de menor propuesta en este Tribunal por Zoraida Cañete Carvajal se ha señalado, el día 31 de agosto de 1977 dentro de las horas hábiles para que se lleve a cabo la venta en público subasta de la finca que a continuación se detalla; de propiedad de la menor Carmen Gabriela Davis;

"Finca No. 13,667 inscrita al tomo 356 del tomo 375 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno distinguido con el número H-75 situado en Las Sabanas de esta ciudad, Linderos: Norte lote H-75; Sur Lote H-74; Este calle 117; y Oeste lote H-67. SUPERFICIE: 525 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de dos pisos de bloques de concreto, el primero y techo de (tejas) dingo de hierro acanalado, un garaje de bloque de concreto para dos carros, y el garaje se le a condición un apartamento para vivienda de piso de cemento parales de bloque techo de hierro acanalado. Que se estima el valor total de esta propiedad en la suma de B/. 20,000.00 Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley, y dada en primera hipoteca y anticresis a favor de Carlos Araúz por la suma de B/. 3,000.00, Andrés A. Almengor C. Juez Tercero del Circuito de Panamá, por auto del 15 de junio de 1977, por la cual se decreta embargo sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de B/. 12,275.50.

Servirá de base del remate la suma de B/. 15,000.00 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor es necesario que se consignen el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de julio de 1977

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)

- El Secretario, en funciones de alguacil ejecutor,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Pna.

L 319733
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO ENRIQUE VENICE MOLINO, se ha dictado un auto cuya

parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dos de agosto de mil novecientos setenta y siete.-"

VISTOS:
El que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Primero: que Está abierto el juicio de Sucesión intestada de ALBERTO ENRIQUE VENCE MOLINO, desde el día 6 de julio de 1977, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, su esposa JUANA DIAZ DE VENCE y su hija CLEDIA VENCE DE YAPP ó CLEDIA RAQUEL VENCE DE YAPP.

Y ordena: que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese ---- (F do.) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S.--- (F do.) Guillermo Morón A., El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(F do.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(F do.) Guillermo Morón A.
Secretario.

L-319908
(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. ----- 10,461 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta --- del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 002129, rollo 357, imagen 0277 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FALL RIVERSHIP-PING ENTERPRISE, INC".

Panamá, 15/febrero/77.

RICARDO A. FRANCO S.

L-273973
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 857 de 7 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010137 rollo 406 imagen 0246 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ONDOMARI TIMA S. A.

Panamá, 9 de marzo de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L-277742
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1079 de 11 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010161 rollo 407 imagen 0382 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PROMOFIN S. A.

Panamá, 9 de marzo de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L-277741
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 798 de 4 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010126, rollo 405 imagen 0330 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CHICHIST-PRING COMPANY, S. A.

Panamá, 9 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L-277743
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. D/RA-007-77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor ANTHONY CARVER MCLEAN H. Y OTRO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-42-82, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-008, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 44154, inscrita al Tomo 1040, Folio 314 y de propiedad MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 12 Has., -- 6041,67 M², ubicada en el Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Dámaso Cárdenas y Camino
SUR: Río Tatare y Miguel Ortega
ESTE: Miguel Ortega
OESTE: Río Tatare

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Cód.

go Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, 14 de julio de 1977.

El Funcionario Sustanciador,
Agr. JULIO C. ADAMES

La Secretaría Ad-Hoc,
ROSA F. DE CABRERA

L319659
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 533

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ELIA MEDINA, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia No. 4348, calle Prestán, con cédula No. 8-47-835, en su propio nombre en representación de su propio nombre, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado, Avenida de la Revolución del Barrio Balboa, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde se construirá una casa, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Novena, con 20,00 Mts.
SUR: Predio de Herminio Samanlego con 20,00 Mts.
ESTE: Terreno Libre Municipal con 30,00 Mts.
OESTE: Terreno Libre y Predio de Rangel Pérez Baranco, con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos (600,00) Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.
La Jefa del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-189458
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA-Enlace

EDICTO No. 8-066

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al público:

HACE SABER:

Que el señor JORGE LEOPOLDO JONAS ANDERSON vecino del corregimiento de Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-115-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0602 la adjudicación a título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 37678 inscrita al Tomo No. 918, Folio No. 468 y de propiedad de REFORMA AGRARIA de una área super-

ficial de 6 Has. con 0000 m2. ubicada en el corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela B-44;
SUR: PARCELA A-22;
ESTE: Parcela B-45 y
OESTE: Parcela A-22 y A-24

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTISIETE del mes de JULIO de 1977

María Tapiero de Hooper
Secretaria Ad-Hoc

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador
L319480
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, JEAN N. BARCLAY T., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WENDELLA, CAWARD H., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de julio de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

L 319550
Única publicación.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A DIANA MERCEDES TAITT SANCHEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO ORLANDO LOWE WHITE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

L319549
Única publicación.

(Fdo) La Secretaria.

EDITORIA RENOVACION, S.A.